



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-809-2024

USHUAIA, jueves 17 de octubre de 2024

VISTO el expediente **D.P.P. Nº "E"-203-2024**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/ ADQUISICIÓN DE MÓDULO OPERATIVO DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO"**,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada, para la adquisición Un. (1) Estación/Modulo operativo de puestos de trabajo de forma hexagonal, para Seis (6) personas fabricado preferentemente con Melamina de 18 mm, color gris combinado con blanco, medidas aproximadas de 2.70 x 2.70 x 0.72 mts. Con Seis (6) cajones cada una, para la oficina de operaciones del Puerto de Ushuaia de esta Dirección Provincial de Puertos.

Que en Adjunto Nº 9 mediante Disposición DDGA-40-2024, se autorizó la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y se aprobó las bases de la contratación incluidas en el formulario de cotización Nº 62/2024 como Anexo I integrante de la misma.

Que en Adjunto 14 obra cotización de única oferta presentada por la firma CORVINO AMOBLAMIENTOS.

Que en Adjunto 15 obra cuadro comparativo de ofertas.

Que en Adjunto Nº 16 mediante Nota Nº N-DA-263-2024 se solicita al Sr. Director de Operaciones tenga a bien emitir opinión de única oferta presentada, por la firma CORVINO AMOBLAMIENTOS, según cuadro comparativo de ofertas mencionado precedentemente.

Que en Adjunto Nº 17 obra respuesta del Sr. Director de Operaciones, mediante Nota Nº S/N, en la cual indica que la única oferta presentada, según cuadro comparativo es conveniente y se ajustaría a lo solicitado. No obstante, indica además que la misma no presento toda la documentación requerida, por lo que no cumple con la totalidad de los requisitos solicitados según pliego. Para lo cual indica se deberá adjuntar tanto la documentación faltante, así como la garantía de oferta correspondiente previo a la prosecución del trámite.

Que en Adjunto 18 obra correo oficial de la Dirección de Administración en la cual se reiteró a la firma CORVINO AMOBLAMIENTOS lo solicitado Vía telefónica en cuanto a la cumplimentación de la documentación faltante, así como de la garantía de oferta requerida según pliego habiéndose fijado como plazo, para dicho cumplimiento dos (2) días hábiles, caso contrario se procederá a desestimar la oferta.

Que en Adjunto N° 19 mediante Nota N° N-DA-298-2024, el Sr. Jefe Dpto. Compras y Suministros eleva al Sr. Presidente a fin de que tome conocimiento y tenga a bien emitir criterio de lo expuesto precedentemente en virtud de no haber recibido respuesta alguna de la firma y habiéndose cumplido el plazo estipulado, para dar cumplimiento al requerimiento formulado. Solicitándole lo siguiente, en principio autorizar a dejar sin efecto por inadmisibles la presente convocatoria, según el Art. 51 Inc. f) del Decreto N° 674/11. y, Además de corresponder, tenga a bien autorizar a realizar una nueva convocatoria de similares características en virtud de persistir el requerimiento.

Que en Adjunto N° 20 mediante Nota N° N-DPP-341-2024. el Sr. Presidente habiendo tomado conocimiento de lo expuesto precedentemente, remite actuaciones a la D.A., autorizando a dejar sin efecto la presente contratación y en razón de lo expuesto, autoriza a realizar los trámites administrativos y del Gen financiero, para realizar una nueva convocatoria.

Que por todo lo expuesto precedentemente es necesario derogar en todos sus términos la Disposición DDGA-40-2024 obrantes en Adjuntos 8 y 9 y la Solitud de Cotización N° 62/2024 incorporada como ANEXO I.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/23, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto en todos sus términos la Disposición DDGA- 40-2024. y su correspondiente Solicitud de Cotización N° 62/2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR Via Mail oficial de la presente a las firmas invitadas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a realizar una nueva convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada Artículo 18º Inc. L) Ley N° 1015. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-809-2024

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
17/10/2024 14:35